

SECRETARIA DE TURISMO

ACUERDO por el que se publica la relación única de las normas que continuarán vigentes en la Secretaría de Turismo, por tratarse de regulación estrictamente necesaria.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Turismo.

ACUERDO POR EL QUE SE PUBLICA LA RELACION UNICA DE LAS NORMAS QUE CONTINUARAN VIGENTES EN LA SECRETARIA DE TURISMO, POR TRATARSE DE REGULACION ESTRICTAMENTE NECESARIA.

GLORIA R. GUEVARA MANZO, Secretaria de Turismo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2 fracción I, 14, 16, 26 penúltimo párrafo y 42 fracción XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 5 fracción XXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo; y 3 fracción VII de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Turismo como dependencia del Poder Ejecutivo Federal, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y facultades que le encomiendan el artículo 42, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley General de Turismo y las que le confieren las demás disposiciones legales aplicables.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece entre sus objetivos mejorar la regulación, la gestión, los procesos y los resultados de la Administración Pública Federal para satisfacer las necesidades de los ciudadanos en cuanto a la provisión de bienes y servicios públicos, así como garantizar la certeza jurídica y predictibilidad de las normas, y promover y garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información.

Que es necesario que el marco normativo interno de las dependencias federales tenga calidad y brinde a los sujetos obligados certeza jurídica y transparencia, para contribuir a una gestión pública más eficiente y eficaz, que permita una adecuada autonomía de gestión y una oportuna y efectiva acción gubernamental.

Que la Secretaría de la Función Pública emitió los Acuerdos por el que se expiden los Manuales Administrativos de Aplicación General en materia de Auditoría; Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Control Interno; Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas; Recursos Humanos; Recursos Materiales; Recursos Financieros; Tecnologías de la Información y Comunicaciones; y, de Transparencia y Rendición de Cuentas.

Que es imperativo que la dependencia incremente su capacidad de generar resultados con valor público y social, bajo un enfoque de mediano y largo plazo, para lo cual resulta indispensable establecer mecanismos para lograr mayor eficiencia y rendimiento, mediante la reducción y simplificación de la regulación existente y mejora de los procesos, para que las normas internas sean eficaces, eficientes, consistentes y claras.

Que con fecha 10 de agosto de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican"; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE PUBLICA LA RELACION UNICA DE LAS NORMAS
QUE CONTINUARAN VIGENTES EN LA SECRETARIA DE TURISMO,
POR TRATARSE DE REGULACION ESTRICTAMENTE NECESARIA**

UNICO.- El presente Acuerdo tiene por objeto publicar la relación única de las normas que la Secretaría de Turismo conservará como vigentes por tratarse de regulación estrictamente necesaria para esta dependencia, en cumplimiento a lo previsto en el Artículo Tercero del ACUERDO por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, emitido por el Ejecutivo Federal y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2010.

**RELACION UNICA DE NORMAS DE LA SECRETARIA DE TURISMO
QUE CONTINUARAN VIGENTES**

No.	Materia	Nombre de la Norma	Homoclave
1	Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	SECTUR-NIARU-ADQS-0001
2	Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité revisor de bases para los Procesos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	SECTUR-NIARU-ADQS-0002
3	Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de cualquier Naturaleza.	SECTUR-NIARU-ADQS-0003
4	Recursos Materiales y Servicios Generales.	Manual para la Integración y funcionamiento del Comité de Bienes Muebles.	SECTUR-NIARU-RRMM-0001

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- En términos de lo dispuesto en el Segundo Transitorio, del ACUERDO por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2010, se abrogan todas las disposiciones, políticas o estrategias, acciones o criterios y procedimientos en las materias previstas en el Artículo Primero del referido Acuerdo, que se opongan a la normativa expedida por la Secretaría de la Función Pública, por sí o con la participación de las dependencias competentes.

México, Distrito Federal, a los tres días del mes de septiembre de dos mil diez.- La Secretaria de Turismo,
Gloria R. Guevara Manzo.- Rúbrica.